

## Memorándum 44/16

### Ciudad de Buenos Aires – Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Régimen de Percepción

Buenos Aires, 7 de septiembre de 2016

En nuestros memos 43/10 y 55/10 informamos que la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos Buenos Aires estableció modificaciones al régimen general de percepción del impuesto sobre los ingresos brutos.

Ahora, mediante la Resolución 421/2016 dicho organismo introduce nuevas modificaciones al mencionado régimen las operaciones que se realicen a partir del 1/11/2016. A continuación un resumen de las novedades:

1. Quedan exceptuados de actuar como agentes de recaudación los sujetos exentos en el impuesto.
2. Se incorporan como sujetos pasibles de percepción quienes que realicen compras de cosas muebles, locaciones y/o prestaciones de servicios en la Ciudad.
3. Se eleva al 4,5% la alícuota máxima de retención.
4. Se establece que la devolución de las percepciones practicadas mediante la emisión de notas de crédito
  - 4.1. Procederá únicamente como consecuencia de la anulación total de la operación, y siempre que la misma se emita dentro del mes en que se realizó la operación que le diera origen.
  - 4.2. No procederán en los casos de devoluciones parciales por bonificaciones, descuentos u otros conceptos similares, como así tampoco por la aplicación errónea del régimen. Para estos casos, la repetición y/o compensación deberá ser tramitada por el contribuyente que hubiera sufrido la percepción.